

Señora

JUEZ CUARTA CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

E.

S.

D.

REFERENCIA:

Proceso : VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.
Demandante : MERYLENA MERUVIA Y OTROS.
Demandado : CLÍNICA MARAÑÓN Y OTROS.
Radicado : 2018 – 00835.
Asunto : PRONUNCIAMIENTO OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Se dirige a usted **SANDRA MARÍN VÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.108.752 de Pereira, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional No. 110.393 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de los demandantes, según poder conferido, con la finalidad de realizar pronunciamiento sobre la objeción al juramento estimatorio realizada por la demandada **CLÍNICA LOS ROSALES S.A.**, según lo ordenado mediante auto del 11 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

I. MANIFESTACIONES PRELIMINARES SOBRE EL JURAMENTO ESTIMATORIO.

Establece el artículo 206 del Código General del Proceso que quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, deberá estimarlo razonadamente

bajo juramento en el escrito, discriminando cada uno de sus conceptos, obligación con la que se cumplió plenamente al momento de presentar la respectiva demanda. Adicionalmente, dicha norma precisa que dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo, objeción que solo podrá ser considerada si se especifica razonadamente la inexactitud que contenga la estimación juramentada.

Al respecto, en este proceso y posterior a revisar el escrito de contestación de la demanda presentado por la **CLÍNICA LOS ROSALES S.A.**, se observa que la presunta objeción al juramento estimatorio se realiza en la excepción de mérito No. 8 denominada "EXCESO DE PRETENSIONES Y VIOLACIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO", en el desarrollo del sustento de esta excepción, precisa sobre el juramento estimatorio la parte demandada:

"...es claro señor Juez que nada tiene que ver con la atención de mi representada, siendo desbordadas todas sus pretensiones y el juramento estimatorio, por lo que de no ser probadas dentro de la demanda solicito que se aplique el artículo 206 del Código General del Proceso, por cuanto mi representada se opone al juramento estimatorio." (Negrilla y subrayado propio).

Del anterior texto, se logra apreciar que la entidad demanda hace referencia a la violación y a la oposición del juramento estimatorio, en ningún momento indica su voluntad de objetar el mismo y mucho menos se encarga de especificar razonadamente la inexactitud que se le atribuye a la estimación que hizo la parte demandante bajo la gravedad de juramento.

Sobre el juramento estimatorio y la posibilidad de objetarlo, la Corte Suprema de justicia en la sala de Casación Civil, a través de la sentencia AC 1216 de 2022, indicó:

*"De este mandato se extrae, en lo que interesa al sub examine, que el juramento estimatorio fue reconocido como un medio de convicción idóneo para tasar o calcular las indemnizaciones o compensaciones pretendidas por el demandante, así como el monto de los frutos o mejoras que se reclama judicialmente; no sucede lo mismo respecto de otras materias, pues frente a éstas dicho juramento debe ser ponderado según las reglas generales. Con todo, para que la manifestación juramentada logre el referido alcance es menester que satisfaga dos (2) condiciones: (I) sea razonado, esto es, «fundado en razones, documentos o pruebas» 1 y (II) discrimine cada uno de los conceptos que son reclamados. De allí que la Sala haya negado mérito a los juramentos que se limitan a la «estimación de la cuantía», sin concretar «una solicitud sobre 'el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras', y sin hacerse 'razonadamente... discriminando cada uno de sus conceptos'..., sin distinguir y separar ningún concepto en particular de cada uno de los componentes de la presunta indemnización a que aspiraba» (AC2422, 19 ab. 2017, rad. n.º 2017-00144-00). Sea lo que fuere, **la parte demandada podrá impedir que se produzca el efecto demostrativo antes dilucidado, a condición de que objete el juramento dentro del término de traslado del escrito inaugural, y especifique «razonadamente la inexactitud que se le atribuye a la estimación».**"*
(Negrilla y subrayado propio).

Revisado el caso objeto de estudio, considerando las disposiciones normativas vigentes y la jurisprudencia citada, para que la objeción al juramento estimatorio surta efectos deberá la parte demandada expresar razonadamente la inexactitud que contiene el juramento estimatorio realizado, aspecto que

no ocurrió, ya que la **CLÍNICA LOS ROSALES S.A.**, se limita a indicar que se opone al juramento estimatorio sin precisar y justificar las razones por las cuales el juramento realizado en la demanda es impreciso o carente de justificación.

Conforme con lo anterior, deberá negarse la objeción al juramento estimatorio realizada por la **CLÍNICA LOS ROSALES S.A.**

II. RESPECTO A LA OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Si bien se encuentra acreditado que la presunta objeción al juramento estimatorio no cumplió con los requisitos que establece el artículo 206 del Código General del Proceso, en aras de acreditar ante el despacho las razones fácticas y probatorias que componen el valor declarado bajo la gravedad de juramento en el escrito de demanda, me permito realizar pronunciamiento en los siguientes términos:

Los perjuicios patrimoniales que integran el escrito de demanda se encuentran debidamente justificadas y tasadas, contando con las pruebas pertinentes que acreditan su existencia, para lo cual, en el escrito de demanda se indicó que el lucro cesante se encuentra justificado en el hecho de que para la época del procedimiento quirúrgico la señora Meruvia contaba con un contrato de trabajo a término fijo con la empresa **Peoplebank Limited**, la cual tiene domicilio en Australia, vínculo que estuvo vigente desde el 16 de septiembre de 2009 hasta el 19 de Diciembre de 2014, sin embargo, la señora Meruvia debido a los hechos relatados en la demanda solo pudo cumplir su contrato hasta el 29 de febrero de 2012, haciéndole falta un total de 33 meses y 19

días para terminar su contrato. Para la época de los hechos el salario de la señora Meruvia eran AUD\$547,70 diarios, por un término de 33 meses y 19 días lo que es igual a 1009 días, dando como resultado AUD\$552.629,30 valor que convertido a peso colombiano¹ da como resultado: **COP\$1.266.073.726.00.**

Para lo cual, se anexa certificación laboral que acredita el salario que devengaba la señora **MERUVIA**, documento que cuenta con su respectiva traducción oficial y goza de presunción de autenticidad en los términos del artículo 244 del Código General del Proceso.

Así mismo, respecto al daño emergente se aportaron la constancia de todos los gastos en que incurrió la paciente en su paso por las entidades demandadas, teniendo que asumir múltiples costos adicionales a lo que hubiera tenido que asumir en condiciones normales, razón por la cual, se encuentran debidamente acreditados los gastos médicos y demás que tuvo que asumir la señora Meruvia posteriormente a los hechos aquí relatados, con ocasión a su paso por la Clínica Comfamiliar, consultas médicas particulares, medicamentos, gastos médicos en New York, Sydney, Bolivia y Brasil. Gastos totalmente justificados debido al deprimente estado de salud de la señora Meruvia.

A continuación, me permito presentar una relación detallada de los gastos que conforman el daño emergente sufrido por los demandantes:

¹ Precio de cambio \$2.291, tasa de cambio vigente para la época de presentación de demanda.

GASTOS ESTADÍA EN COLOMBIA

No. FACTURA	FECHA	ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
303	16/12/2011	Cardio Salud	Cuota Moderadora	\$ 40.000,00
E05-174050	16/12/2011	Idime	Rx Huesos Nasales	\$ 50.000,00
C169338	16/12/2011	Laboratorio Lopez Correa	Exámenes de Laboratorio	\$ 93.000,00
1566	19/12/2011	Foto Estudio Diego	Estudio Dr. Vanegas	\$ 40.000,00
169977	20/12/2011	Multidrogas	Medicamentos	\$ 29.500,00
145040	20/12/2011	Ortomedica	Medias Antiembólicas	\$ 30.000,00
157065	21/12/2011	Multidrogas	Medicamentos	\$ 55.400,00
145922	11/01/2012	Ortomedica	Medias Antiembólicas	\$ 60.000,00
20464	14/01/2012	Locatel	Manguera Llenado - Colchoneta	\$ 313.900,00
146197	18/01/2012	Ortomedica	Rin inflable	\$ 32.000,00
	25/01/2012	Clínica Maraon	Honorarios de enfermería	\$ 50.000,00
236627	27/01/2012	Droguería 9192	Medicamentos	\$ 62.070,00
C172932	28/01/2012	Laboratorio Lopez Correa	Exámenes de Laboratorio	\$ 48.000,00
22654	28/01/2012	Locatel	Banda Estomacal	\$ 77.300,00
17298	29/01/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 21.250,00
17378	30/01/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 35.000,00
1076	1/02/2012	Dr. Oscar Fernando Sanchez	Consulta Otorrinolaringólogo	\$ 120.000,00
R002-001910	3/02/2012	Radiologos Asociados	Abdomen Total	\$ 750.000,00
	3/02/2012	Clinica del Dolor	Consulta especializada Dr. Lopez	\$ 130.000,00
17976	4/02/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 73.600,00
18011	5/02/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 135.700,00
	7/02/2012	Clinica del Dolor	Consulta especializada Dr. Lopez	\$ 130.000,00
172535	8/02/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 84.150,00
RI62-016131	9/02/2012	Comfamiliar	Exámenes de Laboratorio	\$ 34.780,00
803	10/02/2012	Ricardo Arturo Martínez	Consulta por infectología	\$ 150.000,00
175320	18/02/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 30.050,00
RI59016212	19/02/2012	Comfamiliar	Varios Servicios	\$ 5.614.275,00
19360	19/02/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 141.400,00
812	20/02/2012	Ricardo Arturo Martínez	Honorarios Médico	\$ 3.000.000,00
1080	23/02/2012	Clínica del Ronquido y Tra	Consulta	\$ 120.000,00
19958	24/02/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 38.250,00
R002-002079	24/02/2012	Radiologos Asociados	Rx de transito intestinal convencion	\$ 158.000,00
RM09-017406	29/02/2012	Comfamiliar	Alojamiento	\$ 1.645.300,00
20704	2/03/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 53.750,00
RJ08-001111	7/03/2012	Comfamiliar	Consulta Especialista	\$ 62.000,00
1078	14/03/2012	Dr. Oscar Fernando Sanchez	Consulta Otorrinolaringólogo	\$ 100.000,00
21845	14/03/2012	Multidrogas	Medicamentos	\$ 82.700,00
RM09-017505	18/03/2012	Comfamiliar	Alojamiento	\$ 1.337.300,00
TOTAL				\$15.028.675,00

Total gastos Colombia debidamente sustentados: \$15.028.675.oo.
Valor en pesos colombianos.

- Gastos en Estados Unidos debidamente soportados:

GASTOS ESTADOS UNIDOS			
FECHA	ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
8/07/2012	Facial Plastic and Reconstructive Surgery - Dr. Bennett, Garrett H.	Septoplastia, Reducc	\$ 10.000,00
10/10/2012	Frith Ltd.	Alojamiento	\$ 10.364,90
TOTAL			\$ 20.364,90

Total gastos Estados Unidos debidamente soportados: \$20.364,90
Dólares americanos.

Suma convertida² a pesos colombianos: **\$61.094.700.oo.**

- Gastos en Australia debidamente soportados:

GASTOS AUSTRALIA			
FECHA	ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
5/08/2013	Medicare Australia	Medicamentos	\$324,90
15/01/2014	Edgedcliff Physiotherapy Sports & Spinal Centre	Consulta estandar - Dr. Philip Baigent	\$80,00
12/03/2013	Anxiety Solutions CBT Psychology Practice	Consulta Médica - Nataly James	\$180,00
19/03/2013	Anxiety Solutions CBT Psychology Practice	Consulta Médica - Nataly James	\$180,00
19/03/2013	Anxiety Solutions CBT Psychology Practice	Consulta Médica - Nataly James	\$180,00
2/04/2013	Anxiety Solutions CBT Psychology Practice	Consulta Médica - Nataly James	\$180,00
2/04/2013	Anxiety Solutions CBT Psychology Practice	Consulta Médica - Nataly James	\$180,00
16/05/2013	Dr. George Marcells	Nasoendoscopia Consulta inicial	\$180,00
20/07/2013	Rn Boyle Pty Ltd	Consulta Inicual	\$200,00
31/07/2013	Dr. George Marcells	Nasoendoscopia Consulta Subsiguiente	\$250,00
1/08/2013	Seguro Médico	Seguro Médico	\$630,00
27/08/2013	Dr. David Jankelson	Consulta	\$330,00
17/10/2013	Bondy Junction Private Hospital	Quirofano	\$4.000,00
23/10/2013	Dr. George Marcells	Cirugía	\$12.000,00
5/11/2013	Dr. E Lim	Honorarios Anestesia	\$2.400,00
12/12/2013	Edgedcliff Physiotherapy Sports & Spinal Centre	Consultas - Dr. Philip Baigent	\$275,00
12/12/2013	Edgedcliff Physiotherapy Sports & Spinal Centre	Consultas - Dr. Philip Baigent	\$320,00
23/12/2013	Edgedcliff Physiotherapy Sports & Spinal Centre	Consulta estandar - Dr. Philip Baigent	\$80,00
29/01/2014	Edgedcliff Physiotherapy Sports & Spinal Centre	Consulta estandar - Dr. Philip Baigent	\$80,00
4/02/2014	Edgedcliff Physiotherapy Sports & Spinal Centre	Consulta estandar - Dr. Philip Baigent	\$80,00
TOTAL			\$22.129,90

² Precio de cambio \$3.000. Tasa de cambio vigente al momento de presentar la demanda.

Total gastos Australia debidamente soportados \$22.129,90 Dólares Australianos.

Suma Convertida³ a pesos Colombianos: **\$50.719.960.00**

- Gastos en Bolivia debidamente sustentados:

GASTOS BOLIVIA				
No. Factura	Fecha	Entidad	Concepto	Valor
2282	26/06/2012	Colegio médico de Bolivia	Legalizaciones	Bs60
1997	19/06/2012	Colegio médico de Bolivia	Certificado médico	Bs75
2180	26/06/2012	Dr. Marco Antonio Zeballos	Consulta médica, electrocardiograma	Bs300
2209	25/06/2012	Colegio médico de Bolivia	Certificado médico	Bs2.500
1971	19/06/2012	Colegio médico de Bolivia	Certificado médico	Bs5.000
14756	27/06/2012	Gobierno de Cochabamba	Legalización, certificado médico	Bs8.000
28143	28/07/2012	Hotel Continental Park	Hospedaje en Santa Cruz Bolivia	Bs74.400
3290	29/07/2017	Farmacias Panamericana II	Medicamentos	Bs6.107
26702	19/02/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs19.936
78551	15/06/2018	Farmacorp	Medicamentos	Bs5.100
16923	29/07/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs19.500
8469	2/08/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs2.900
8258	3/08/2018	Farmacias Panamericana II	Medicamentos	Bs19.310
	27/08/2018	Banco Union s.a	Pasajes Brasil	Bs3.268
11275	6/09/2018	Farmacias Panamericana II	Medicamentos	Bs51
268	7/09/2018	Clinica Los Olivos	Electrocadiograma	Bs155
343	7/09/2018	Clinica Los Olivos	Honorarios Dr. Javier Encinas Landivar	Bs300
13574	5/10/2018	Farmacias Panamericana II	Medicamentos	Bs84
322	11/10/2018	Medical s.r.l	Malla de prolipropileno no tejida d/contacto visceral rect.20	Bs7.282
40562	12/10/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs140
23	12/10/2018	Clinica Los Olivos	Honorarios Dr. Sergio Osvaldo Aparicio	Bs12.490
1436	12/10/2018	Clinica Los Olivos	Honorarios Dr. Ronald Armando Aparicio	Bs3.480
322	12/10/2018	Clinica Los Olivos	Honorarios Dra. Ligia Irina Katia Montao	Bs4.698
1946	12/10/2018	Clinica Los Olivos	Actividades de hospital	Bs10.667
41166	14/10/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs90
60613	16/10/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs132
62059	19/10/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs225
17362	25/10/2018	Farmacias Panamericana II	Medicamentos	Bs121
8652	20/11/2018	FarmaElías	Medicamentos	Bs144
TOTAL				Bs206.515

³ Precio de cambio \$2.291. Tasa de cambio vigente al momento de presentar la demanda.

Total gastos Bolivia debidamente soportados Bs206.515 Bolivianos

Suma Convertida⁴ a pesos Colombianos: \$**95.226.131.00**

- Gastos en Brasil debidamente sustentados:

GASTOS BRASIL				
	30/08/2018	Hospital Leforte	Tomografías	R\$ 975
TOTAL				R\$ 975

Total gastos Brasil debidamente soportados R\$ 975 Reales Brasileños

Suma Convertida⁵ a pesos Colombianos: \$**798.488.61**

Conforme con lo anterior, el valor objeto de juramento se encuentra debidamente soportado y justificado en la certificación laboral presentada al proceso y en las facturas que acreditan los gastos en los que incurrió la demandante posterior a presentar los problemas de salud que se establecen en los hechos de la demanda.

⁴ Precio de cambio \$461,11. Tasa de cambio vigente al momento de presentar la demanda.

⁵ Precio de cambio \$818,96 Tasa de cambio vigente al momento de presentar la demanda.

III. PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

Como sustento del juramento estimatorio me permito aportar los siguientes documentos que acreditan los gastos en los que tuvo que incurrir la demandante por sus problemas de salud:

- Factura del Dr. Philip Baigent, cancelada por la Señora Merylena Meruvia por \$80.00 de fecha 29 de Enero de 2014, con su respectiva traducción oficial certificada. (3 folios)
- Certificados médicos de la señora Merylena Meruvia firmados por el Dr. Philip Baigent, con su respectivas traducciones oficiales certificadas. (21 folios).
- Oficio enviado al Dr. George Marcells por el Dr. Philip Baigent, donde se hace un relato breve del estado de salud de la señora Merylena Meruvia, con su respectiva traducción oficial certificada. (3 folios).
- Factura fiscal de farmacia de fecha 13 de Diciembre de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (10 folios).
- Factura por medicamentos a nombre de la señora Meryena Meruvia, con su respectiva traducción., con su respectiva traducción oficial certificada, total cantidad de cheque \$ 324.90 AUD. (4 folios).
- Facturas fiscales de fechas del 29 de enero de 2014, 4 de febrero de 2014, 12 de Febrero de 2014, 23 de diciembre de 2013, 12 de diciembre de 2013, con sus respectivas traducciones. (09 folios).

- Oficio enviado por la fisioterapeuta tratante Natalia James al Dr. Philip Baigent, donde relata los hechos ocurridos a la señora Merylena Meruvia, con su respectiva traducción oficial certificada. (6 folios).
- Facturas por servicios prestados por parte de la Psicóloga Natalia James a Merylena Meruvia, con su respectiva traducción. (10 folios)
- Oficio enviado al Dr. Philip Baigent por la fisioterapeuta Orla Cunningham, de fecha 6 de Enero de 2014, con su respectiva traducción oficial certificada. (4 folios).
- Traducción oficial y certificada de informe fisioterapeuta rendido por la Dra. Lynette Tull de fecha 27 de abril de 2016. (16 folios)
- Oficio con informe médico realizado por el Doctor Francis F Lam de fecha 06 de Abril de 2016.
- Traducción oficial y certificada de informe enviado por el Doctor Francis F Lam a la Doctora Irene Lai de fecha 06 de abril de 2016. (4 folios).
- Traducción oficial y certificada de informe enviado por el Doctor Narinder Singh a el Doctor Elliot Coates de fecha 28 de Enero de 2016.(4 folios).
- Certificado laboral y de ingresos de la señora Merylena Meruvia realizado por people bank, con su respectiva traducción oficial certificada. (3 folios).
- Certificado de pago de fecha 10 de Marzo de 2011 por People Bank, con su respectiva traducción oficial certificada. (4 folios).

- Certificado de estado de salud de la señora Merylena Meruvia realizado por el Dr. Garrett Bennett, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).
- Registro operatorio del 8 de Julio de 2012 firmado por el Dr. Garrett Bennett, con su respectiva traducción oficial certificada. (5 folios).
- Factura de procedimiento quirúrgico con fecha del 20 de Agosto de 2012 por un valor de \$10.000, firmado por el señor Dr. Garrett Bennett, con su respectiva traducción oficial certificada. (3 folios).
- Factura de Frith Ltd. Lugar donde se hospedó la señora Merylena Meruvia en Manhathan por valor de \$10.364.90, con su respectiva traducción oficial certificada.(2 folios).
- Oficio enviado al Dr. Richard Harvey con resumen de la enfermedad de la señora Merylena Meruvia, firmado por el Dr. George Marcells, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).
- Factura del Dr. George Marcells por procedimiento médicos de fecha 16 de Mayo de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (4 folios).
- Factura del Dr. George Marcells por procedimientos médicos de fecha de 16 de mayo de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).

- Factura del Dr. George Marcells por procedimientos médicos de fecha de 31 de Julio de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios)
- Oficio enviado al Dr. Philip Baigent por el Dr. George Marcelles de fecha 07 de Noviembre de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada.(3 folios).
- Factura expedida por el Bondi Junction Private Hospital por gastos médicos de fecha 17 de Octubre de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).
- Factura del Dr. George Marcells por procedimientos de fecha 23 de Octubre de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (3 folios) .
- Factura del Dr. E. Lim especialista anestesiólogo por procedimientos médicos de fecha 05 de Noviembre de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).
- Declaración de reclamación y pago de beneficios de referencia GEN1409491082013175211, con su respectiva traducción oficial certificada. (4 folios).
- Oficio enviado por el Dr. David Jankelsen al Dr. Philip Baigent de fecha 12 de Agosto de 2013, donde relata el estado de salud de la señora Merylena Meruvia, con su respectiva traducción oficial certificada. (5

folios).

- Factura del Dr. David Jankelsen por gastos médicos de fecha 27 de Agosto de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).
- Cotización de cirugía de Abdominoplastia, ombligo y labio inferior por el Dr. Robert Boyle a nombre de la señora Merylena Meruvia, con su respectiva traducción oficial certificada. (5 folios).
- Factura del Dr. Robert Boyle por consulta médica de fecha 20 de junio de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (2 folios).
- Historia clínica de la señora Merylena Meruvia del mes de Junio y Julio de 2013, con su respectiva traducción oficial certificada. (11 folios).
- Reporte Psicológico realizado por la Doctora Lynnette Tull, con su respectiva traducción oficial certificada.
- Resolución No. 01286 del Ministerio de Justicia y del Derecho por medio de la cual se le expide licencia al señor José David González Villada, para ejercer las funciones de traductor e interprete oficial en los idiomas INGLÉS – ESPAÑOL, ESPAÑOL – INGLÉS. (2 folios).
- Declaración Extra Proceso número 2370 realizada por el señor Wilder Alexander Cadavid Herrera. (1 folio).
- Informe de conclusiones realizado por el Tribunal de Ética Médica de Risaralda y Quindío. (13 folios).

- Recibo de Caja cardio salud eje cafetero s.a.s por valor de \$40.000.
Facturas por exámenes médicos en IDIME. (1 folio)
- Facturas laboratorio Clinico López Correa, Factura Foto estudio. (1 folio).
- Facturas Ortomedica y Multidrogas por compra de medicamentos. (1 folio).
- Facturas Ortomedica y Locatel por compra de medicamentos. (1 folio).
- Factura Clinica Marañon Honorarios de Enfermeria por salida externa por orden medica y Factura de venta Representaciones Idarraga por compra de medicamentos. (1 folio).
- Factura de Laboratorio Clínico López Correa por examen de creatinina, proteínas diferenciales y cuadro hemático y factura locatel por compra de banda de estomago. (1 folio).
- Factura Multidrogas por compra de Pancreatina Simet mk tabs. (1 folio)
- Factura de Multidrogas por compra de penalgín 100 Mg tabs sobre por 10. (1 folio)
- Factura del Dr. Oscar Fernando Sánchez Espitia por consulta. (1 folio)

- Factura Clínica del Dolor Eje Cafetero por razón de consulta especializada. (1 folio)
- Factura Multidrogras por la compra de MUVETT 300 MG tabs CAJA por 20, Factura por la compra de SERTAL 10 MG FSCO X 20. (1 folio)
- Factura de venta Comfamiliar por exámenes de hemograma, epitrosedimentacion y proteína C reactiva. (1 folio)
- Factura Dr. Ricardo Arturo Martinez Garcia por consulta de infectologia y factura Multidrogas por la compra de LUBRIDERM C/PERF EXTRA HUMEC VALVULA, COTONETES CANISTER. (1 folio)
- Factura Comfamiliar por concepto de estancias, material médico pos, ordenes de laboratorio, medicamentos no pos, ordenes de laboratorio, medicamentos pos, ordenes de imageneologia entre otros servicios y factura multidrogas por la compra de Neutroderm Loc spray 380003 FSCO X 500 ML. (1 folio)
- Factura Dr. Ricardo Arturo Martínez por honorarios médicos. (1 folio).
- Factura Clínica del Ronquido y Trastorno del sueño Ltda por concepto de consulta medica. (2 folios).
- Factura Radiólogos Asociados S.A. S y Factura Multidrogas por compra de Eucerim Crem pies 10% urea. (1 folio)

- Factura Comfamiliar por concepto de Alojamiento 4 personas temporada baja, Alojamiento habitación 2 personas, Alojamiento habitación 2 personas, seguro hotelero y alimentación malokas gravados al 16 % Unidad. (1 folio)
- Factura Comfamiliar por consulta primera vez y Factura Multidrogas por concepto de Dip 1 gramo fruta suspensión oral x 200 ML . (1 folio)
- Factura Dr. Oscar Fernando Martinez por concepto de consulta y factura Multidrogas por concepto de compra de Nasonex Spray 140 dosis 270047 fsco x 18 ML. (1 folio)
- Factura Comfamiliar por concepto de Alojamiento Habitación 2 personas, Alojamiento Habitación 3 personas, seguro hotelero, productos gravados, a la tarifa del 16 % Unidad, Gaseosa Postobon x 600 ml Unidad, Jugos Hit en Cajita Unidad. Alimentación malokas gravados al 16 % unidad. (1 folio)
- Facturas por compra de exámenes médicos en Idime cada uno por valor de \$50.000. (1 folio).
- Historia clínica Clínica Los Olivos Cochabamba Bolivia del 09 de Octubre de 2018 (3 folios).
- Facturas Bolivia (22 folios).
- Facturas Brasil (2 folios).

2. PRUEBA PERICIAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, solicitaré al despacho un término prudencial para aportar prueba pericial, elaborada por profesional idóneo que determine el valor dejado de percibir por la demandante en su trabajo a causa de las patologías que actualmente presenta y que iniciaron con los procedimientos quirúrgicos de rinoplastia y lipoescultura realizados en la clínica Marañón, así mismo, para que revise las facturas adjuntas y cuantifique el valor total de los perjuicios patrimoniales.

Estas solicitudes probatorias se realizan en los términos del inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

En los anteriores términos se realiza pronunciamiento sobre la objeción al juramento estimatorio.

De la señora Juez,



SANDRA MARÍN VÁSQUEZ

C.C. No. 42.108.752 de Pereira

T.P. No. 110.393 del C.S.J.